



# *Resolución de Gerencia General*

**N° 0 069 -2020-PROMPERU/GG**

Lima, 21 de julio de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 009-2020-PROMPERÚ/GG-OPRD de la Oficina de Producción, el Informe N° 013-2020-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 017-2020-PROMPERÚ-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 034-2020-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MINCETUR se declaró de interés nacional la participación del Perú en la Expo Dubái 2020 y crea el Grupo de Trabajo Multisectorial, precisándose en su parte considerativa que la Expo Dubái 2020 es la primera exposición internacional celebrada en la región de Oriente Medio, África y Asia Meridional, y la primera que se organiza en un país árabe; y en el cual el Perú busca a través de su participación en el referido evento, potenciar sus acciones de promoción y la gestión comercial en las exportaciones y el turismo, así como fomentar las inversiones del Perú, en el mercado asiático, europeo y del medio oriente, y la conectividad con dichos mercados; de igual forma, se busca contribuir con el posicionamiento de la imagen del país en el exterior, posicionar productos, servicios y destinos turísticos, apoyar la diversificación de las exportaciones y el aprovechamiento de acuerdos comerciales, impulsar las negociaciones comerciales en exportaciones, turismo e inversiones, además de innovar en la manera de hacer negocios entre empresarios, potenciales inversionistas y compradores extranjeros, a partir de la creación de formatos disruptivos, generando herramientas que permitan hacer seguimiento y capitalizar la inversión.

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución;

Que, según el Informe N° 009-2020-PROMPERÚ/GG-OPRD la Oficina de Producción recomendó, entre otro, se encargue a una persona o responsable de órgano, las funciones suficientes para que evaluar, gestionar y supervisar la ejecución de todas las acciones y

actividades orientadas a permitir la participación de Perú en la Expo Dubái 2020, debiendo reportar las acciones y actividades ejecutadas a la Gerencia General;

Que, mediante el Informe N° 013-2020-PROMPERÚ/GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto toma en cuenta lo señalado por la Oficina de Producción y reformulándola, recomienda la conformación de una Unidad Funcional en la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ dedicada exclusivamente a la actividad Expo Dubái 2020, de naturaleza temporal, que dependa de la Gerencia General y a cargo de un Coordinador. Asimismo, señala que la creación de dicha Unidad Funcional no generará superposición o duplicidad de funciones con otras unidades orgánicas u órganos de la Entidad, lo cual resulta idóneo a fin de viabilizar la ejecución de la mencionada actividad, considerando: i) el volumen de operaciones que gestionará; ii) que se financiará con cargo al presupuesto institucional; iii) que no demandará recursos adicionales al Tesoro Público; y, iv) no demandará la creación de nuevos cargos”.

Que, mediante Informe N° 017-2020-PROMPERÚ-GG-ORH la Oficina de Recursos Humanos, coincide con la recomendación vertida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en consecuencia, emiten opinión favorable respecto a la creación de una Unidad Funcional dedicada exclusivamente a la actividad Expo Dubái 2020;

Que, mediante el Informe Legal N° 034-2020-PROMPERÚ/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la recomendación realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a la conformación de una Unidad Funcional de PROMPERÚ dedicada exclusivamente a la actividad Expo Dubái 2020;

Que, por Resolución Ministerial N° 107-2020-MINCETUR publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 27 de junio de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, como documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la Entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de PROMPERÚ, por lo que le correspondería aprobar la creación de la Unidad Funcional;

De conformidad con lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de PROMPERÚ;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Creación de Unidad Funcional**

Créase el Departamento de Gestión Expo Dubái 2020 como Unidad Funcional de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de carácter temporal, dependiente de la Gerencia General.

### **Artículo 2.- Responsabilidades y Funciones**

El Departamento de Gestión Expo Dubái 2020 estará dedicado exclusivamente a apoyar la ejecución de la actividad Expo Dubái 2020 y desarrollará las siguientes funciones:

- a) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas de línea que correspondan, con otros sectores del Estado y los colaboradores del sector privado, las labores administrativas y logísticas para la realización de las fases de la participación del Perú en la Expo Dubái 2020.

- b) Brindar soporte técnico, administrativo y logístico al Comisionado designado por MINCETUR ante los organizadores de la Expo Dubái 2020.
- c) Evaluar, gestionar y supervisar la ejecución de las acciones y actividades orientadas a permitir la participación de Perú en la Expo Dubái 2020. En aquellos casos en los que las acciones y/o actividades tengan un impacto interinstitucional, deberá informar previamente a la Gerencia General de PROMPERÚ.
- d) Proponer, como parte de la evaluación efectuada, la contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo e implementación del Pabellón Peruano, y cumplimiento de las exigencias de los organizadores de la Expo Dubái 2020; monitorear la ejecución de los contratos que se genere; y, de corresponder, recomendar la conformidad de los mismos a la Gerencia General de PROMPERÚ. Lo antes descrito aplica a los contratos futuros, así como los vigentes a la fecha.
- e) Monitorear el desarrollo del diseño y construcción, en materia de infraestructura y arquitectura, del pabellón peruano en la Expo Dubái 2020.
- f) Definir, en coordinación con los clientes internos y externos de PROMPERÚ, el contenido expositivo de la participación del Perú en la Expo Dubái 2020.
- g) Coordinar y gestionar la agenda comercial en el marco de la participación del Perú en la Expo Dubái 2020, con las Direcciones de línea de PROMPERÚ y con la Oficina Comercial del Perú en Dubái y en los mercados priorizados.
- h) Definir el alcance y proponer los términos de referencia para la contratación del operador de la tienda y restaurante del pabellón peruano, a la Gerencia General de PROMPERÚ, así como gestionar la supervisión de la ejecución de dicho contrato.
- i) Gestionar a través de la Gerencia General de PROMPERÚ la contratación de personal especializado, a fin de viabilizar la ejecución del encargo.
- j) Cautelar la documentación referida a la Expo Dubái 2020.
- k) Otras funciones que le asigne la Gerencia General cuando la actividad lo requiera.

#### **Artículo 3.- Del Coordinador**

Encargar la coordinación del Departamento de Gestión Expo Dubái 2020 al Jefe de la Oficina de Producción de PROMPERÚ.

#### **Artículo 4.- Financiamiento**

La aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución se financia con cargo al presupuesto institucional de PROMPERÚ, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

#### **Artículo 5.- Notificación**

Notificar la presente Resolución de Gerencia General al coordinador indicado en el artículo 3 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

#### **Artículo 6.- Publicación**

Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ [www.promperu.gob.pe](http://www.promperu.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**